



Resolución Directoral

N° 165 -2018-TP/DE

Lima, 14 SET. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 012-2018-MTPE/3, de fecha 31 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de junio de 2018, se designó a la señora Ana Sofía Rodríguez Yáñez, como Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, por motivos de comisión de servicios, la citada servidora se ausentará de su centro de labores del 14 al 18 de setiembre de 2018;

Que, en tal sentido, se considera pertinente encargar las funciones de Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de dicha Unidad Gerencial;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, la Unidad Gerencial de Administración, y la Coordinación Funcional de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y en uso de la facultad establecida en el literal o) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargo de Funciones de Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción.



Encargar al servidor Fredy Rafael Monteza Caveró, las funciones de Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", del 14 al 18 de setiembre de 2018, a cuyo término reasumirá sus funciones la señora Ana Sofía Rodríguez Yáñez.

Artículo 2°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada a las personas mencionadas en el artículo precedente; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.



Regístrese y comuníquese.

P. P. hbsilly

PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"
Flor Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva

